



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de julio de 2013
No. 4

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2940, 2935, 480-BI, 793-AI, 2945, 722-AI, 2696, 2720, 2835, 2834, 2832, 763-AI, 2851, 473-BI, 471-BI, 2857, 472-BI, 2852, 755-AI, 2853 y 2836.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2870, 779-AI, 2942, 2875, 2929, 2819, 768-AI, 474-BI, 2869, 2868, 486-BI, 791-AI y 795-AI.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Edición:	Segunda
Fecha:	Marzo de 2013
Código:	215E11000/13
Página:	

PROCEDIMIENTO: Certificación de Instituciones de Asistencia Privada.

OBJETIVO:

Avaluar que las Instituciones de Asistencia Privada constituidas o registradas ante la Junta de Asistencia de Privada del Estado de México, cumplen con el objeto asistencial, mediante la Certificación Anual de Instituciones de Asistencia Privada.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Desarrollo Asistencial, Subdirección Jurídica y Órgano de Gobierno responsables de certificar a las Instituciones de Asistencia Privada, constituidas o registradas ante la JAPEM.

REFERENCIAS:

- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, Artículo 19, 20, 21, 22, inciso a) fracciones VII, VIII y XIII, Capítulo Séptimo, artículo 64 fracción III.
Gaceta del Gobierno, 12 de junio de 2001.

- Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, Capítulo IV, Artículo 12, fracción I; Artículo 15, fracción X, XIII y XIV.
Gaceta del Gobierno, 3 de noviembre de 2008.
- Manual General de Organización de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 215E10000 Secretaría Ejecutiva y 215E11000 Dirección de Desarrollo Asistencial.
Gaceta del Gobierno, 19 de noviembre de 2008.

RESPONSABILIDADES:

La Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Desarrollo Asistencial son las unidades administrativas responsables de Certificar Anualmente a las Instituciones de Asistencia Privada legalmente constituidas o registradas ante la JAPEM.

El titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial deberá:

- Proponer al Órgano de Gobierno las instituciones de asistencia privada a certificar.
- Elaborar el documento de certificación anual y recabar la firma del Secretario Ejecutivo.

El Órgano de Gobierno deberá:

- Celebrar sesión de consejo, donde se aprueba la certificación anual de las instituciones de asistencia privada.

El titular de la Subdirección Jurídica deberá:

- Integrar la Propuesta de Instituciones de Asistencia a Certificar en la carpeta de sesión de Consejo.
- Emitir el número de acuerdo de certificación y entregarlo al titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial.

El titular de la Secretaría Ejecutiva deberá:

- Firmar documento de certificación anual.

El Notificador deberá:

- Entregar documento de certificación anual en original y duplicado, para notificación personal o por instructivo.
- Recabar firmas en el duplicado de documento de certificación anual.
- Entregar duplicado de documento de certificación anual a la Secretaría Ejecutiva.

DEFINICIONES:

- **Órgano de Gobierno:** Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- **IAP:** Institución de Asistencia Privada.
- **Formato de Propuesta para Certificación:** Documento administrativo mediante el cual se propone a las instituciones de asistencia privada para recibir certificación anual.
- **Sesión de Consejo:** Acto jurídico celebrado por el Órgano de Gobierno, mediante el cual aprueban y acuerdan la certificación anual a instituciones de asistencia privada.
- **Número de Acuerdo:** Dato administrativo mediante el cual se aprueba la certificación anual a la institución de asistencia privada.
- **Documento de Certificación Anual:** Documento jurídico que avala el cumplimiento del objeto asistencial de la Institución de asistencia privada.
- **Formato de Notificación Personal:** Documento administrativo mediante el cual se entrega documento de certificación anual al Presidente del Patronato o Representante Legal de la institución de asistencia privada.
- **Formato por Instructivo:** Documento administrativo mediante el cual se entrega la certificación anual al personal que colabora en la institución de asistencia privada.

INSUMOS:

- Propuesta para Certificación de Instituciones de Asistencia Privada.

RESULTADOS:

- Documento de certificación anual.
- Instituciones de Asistencia Privada certificada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Realización de Visitas de Verificación a Instituciones de Asistencia Privada.

POLÍTICAS:

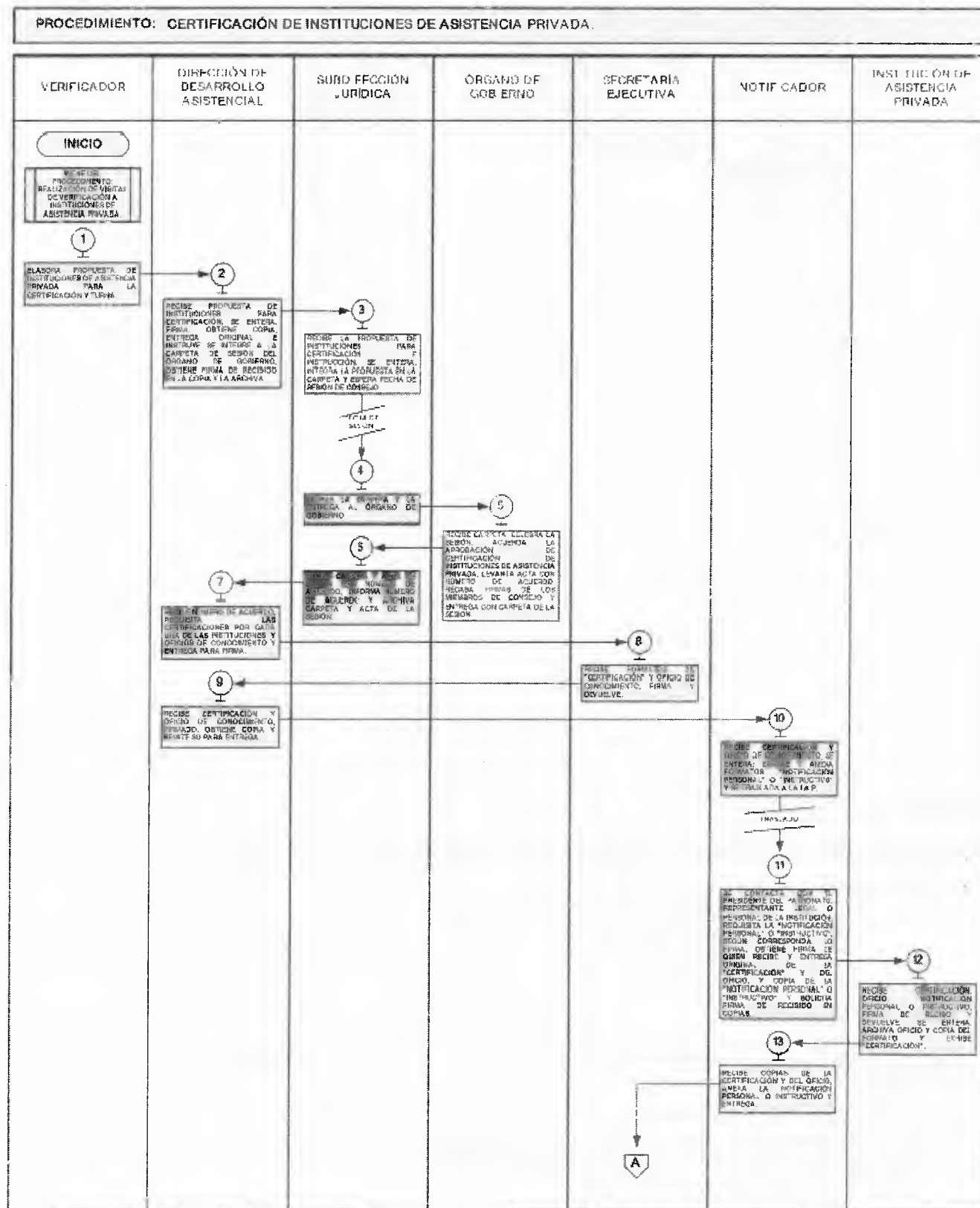
- La Dirección de Desarrollo Asistencial propondrá para certificación únicamente a las Instituciones de Asistencia Privada que cumplan con su objeto asistencial.
- Las Instituciones de Asistencia Privada no pondrán contar con dos certificaciones en un mismo año.
- Cuando, una vez certificada la Institución de Asistencia Privada, se reciban quejas y/o se detecten anomalías en su funcionamiento, la Dirección de Desarrollo Asistencial cancelará su certificación.

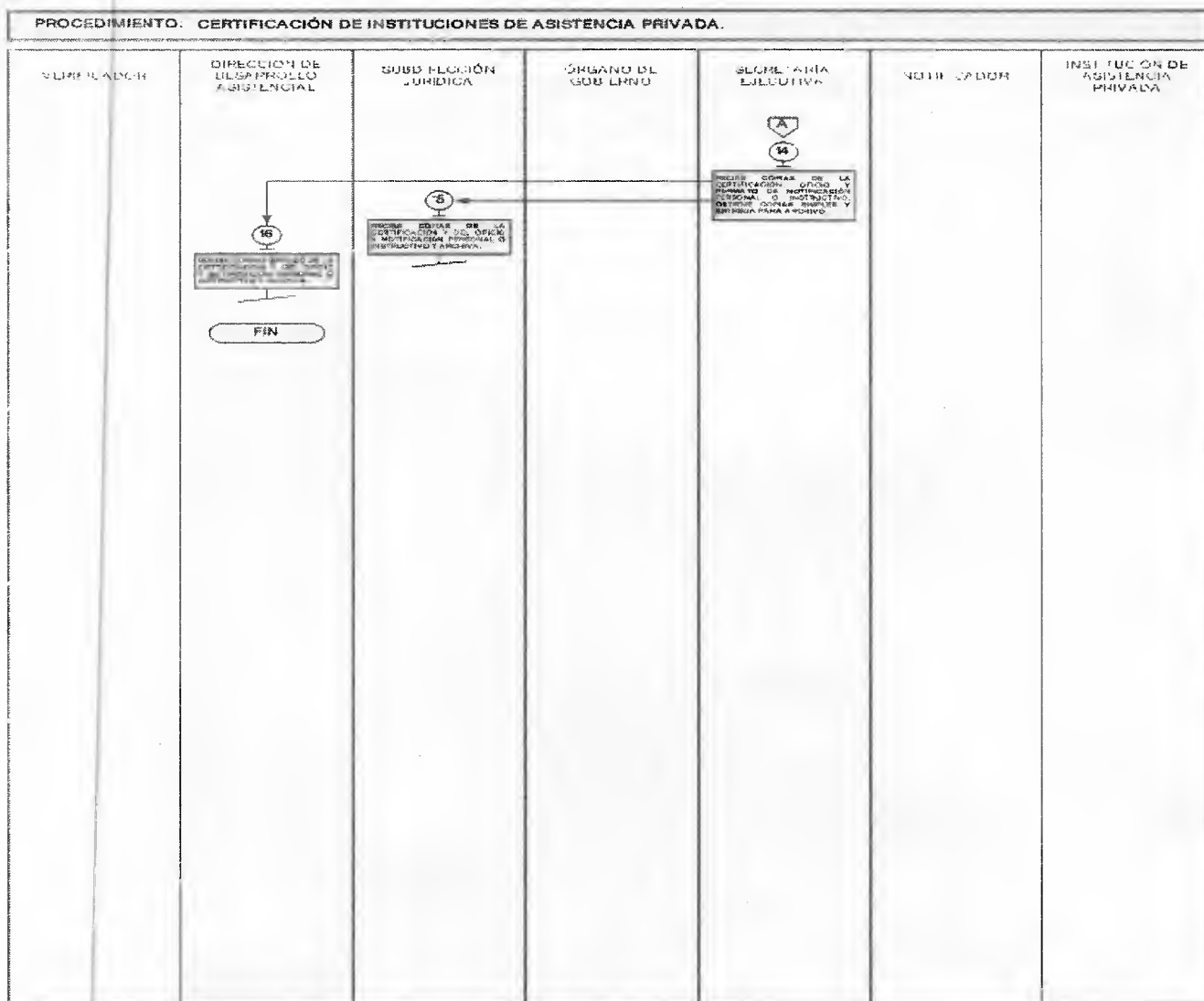
DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Verificador	Viene del procedimiento: Realización de Visitas de Verificación a Instituciones de Asistencia Privada. Elabora Propuesta de Instituciones de Asistencia Privada para la Certificación y turna a la Dirección de Desarrollo Asistencial.
2.	Dirección de Desarrollo Asistencial	Recibe Propuesta de Instituciones de Asistencia Privada para la Certificación, se entera, firma la propuesta, obtiene copia, entrega original a la Subdirección Jurídica, le instruye la integre a la carpeta de Sesión de Consejo del Órgano de Gobierno de la Junta, obtiene firma de recibido en la copia y la archiva.
3.	Subdirección Jurídica	Recibe la "Propuesta de Instituciones de Asistencia Privada para la Certificación" e instrucción, se entera, integra la propuesta en la carpeta de Sesión de Consejo y espera fecha de Sesión de Consejo.
4.	Subdirección Jurídica	En la fecha de sesión, extrae la carpeta y la entrega al Órgano de Gobierno.
5.	Órgano de Gobierno	En la fecha de Sesión de Consejo, recibe carpeta, celebra la sesión, acuerda la aprobación de certificación anual de Instituciones de Asistencia Privada que cumplen con su objeto asistencial, levanta Acta de Sesión y establece en ella el número de acuerdo, recaba las firmas de los miembros de Consejo y entrega con carpeta de la sesión a la Subdirección Jurídica.
6.	Subdirección Jurídica	Recibe carpeta y Acta de Sesión de Consejo con número de acuerdo, informa número de acuerdo al titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial y archiva carpeta y Acta de la Sesión.
7.	Dirección de Desarrollo Asistencial	Recibe número de acuerdo, revisa los documentos de certificación por cada una de las instituciones de Asistencia Privada a certificar ("Certificación" y "Oficio de Conocimiento de la Certificación"), en original y entrega a la Secretaría Ejecutiva para firma.

8.	Secretaría Ejecutiva	Recibe formato de "Certificación" y oficio de conocimiento de la certificación, en original, firma, y devuelve al titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial.
9.	Dirección de Desarrollo Asistencial	Recibe "Certificación" y oficio de conocimiento de la certificación en original, firmado, obtiene copia del oficio, y remite al notificador, para entrega a la Institución de Asistencia Privada.
10.	Notificador	Recibe "Certificación" y oficio de conocimiento de la certificación en original y copia, se entera; extrae y anexa formatos "Notificación Personal" o "Instructivo" y se traslada al domicilio de la Institución de Asistencia Privada.
11.	Notificador	Instaurado en el domicilio de la Institución de Asistencia Privada, se contacta con el Presidente del Patronato, Representante Legal o personal de la Institución según sea el caso, requisita en original y duplicado el formato "Notificación Personal" o "Instructivo", según corresponda, lo firma, obtiene firma de quien recibe, y entrega original de la "Certificación" y del oficio, y copia de la "Notificación Personal" o "Instructivo" a la persona con la que se entendió y le solicita firma de recibido en la copias de la "Certificación" y del oficio.
12.	Institución de Asistencia Privada	Recibe original de la "Certificación" y del oficio, así como copia de la "Notificación Personal" o "Instructivo", firma de recibo las copias de la "Certificación" y del oficio y las devuelve al notificador. Se entera, archiva oficio y copia del formato y exhibe "Certificación" en sus instalaciones en lugar visible y a la vista del público en general.
13.	Notificador	Recibe copias de la "Certificación" y del oficio, anexa el formato de "Notificación Personal" o "Instructivo" y entrega a la Secretaría Ejecutiva.
14.	Secretaría Ejecutiva	Recibe copias de la "Certificación", oficio y formato de "Notificación Personal" o "Instructivo", obtiene copias simples de la documentación y las entrega al titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial para su archivo. Turna copias de la "Certificación" y del oficio, así como formato de "Notificación Personal" o "Instructivo", a la Subdirección Jurídica, para su archivo.
15.	Subdirección Jurídica	Recibe copias de la "Certificación" y del oficio y "Notificación Personal" o "Instructivo" y archiva en el expediente correspondiente.
16.	Dirección de Desarrollo Asistencial	Recibe copias simples de "Certificación" y del oficio y "Notificación Personal" o "Instructivo" y archiva en el expediente correspondiente.

DIAGRAMA:



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en la Certificación de Instituciones de Asistencia Privada.

Número mensual de Instituciones de Asistencia Privada
certificadas.

Número mensual de instituciones
propuestas para certificar

X 100 =

Porcentaje de instituciones certificadas.

REGISTRO DE EVIDENCIAS

La solicitud de certificación de Institución de Asistencia Privada, así como la Certificación anual de éstas, queda registrada en:

- Las propuestas de I.A.P. a certificar.
- En el expediente de la Institución de Asistencia Privada correspondiente que se archiva en la Dirección de Desarrollo Asistencial y Subdirección Jurídica y que contiene:
 - Documento de Certificación Anual.
 - Oficio de conocimiento de certificación.
 - Notificación Personal o por Instructivo.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Propuesta de Institución de Asistencia Privada para Certificación.
- Certificación.
- Notificación Personal.
- Notificación por Instructivo.

Formato: Propuesta de Institución de Asistencia Privada para Certificación



Se presenta la propuesta de ⁽¹⁾ Instituciones de Asistencia Privada para certificación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y con base en la visita realizada a cada una de ellas.

Nombre de la Institución	Objeto	Número de Registro	Fecha de la Visita	Localidad o Municipio	Cumple con su Objeto	Población Directa Anual	Población Indirecta Anual
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

Total población directa	(10)	
Total población indirecta	(11)	
Total	(12)	

(13)

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ASISTENCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE

GUILLERMO PRIETO No. 699, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 58096, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TEL. (01722) 277.72.90 / 277.72.91

CORREO ELECTRONICO: asistenciaprivada@sedes-gob.mx

Instructivo para llenar el Formato: "Propuesta Institución de Asistencia Privada para Certificación".

Objetivo: Dar a conocer el nombre de Instituciones de Asistencia Privada propuestas para recibir certificación anual.

Distribución y Destinatario: El documento lo genera la Dirección de Desarrollo Asistencial en original y copia.

- 1 El original se entrega al Órgano de Gobierno para su conocimiento.
- 2 La copia es el acuse de recibido para ser archivado en el expediente de la Dirección de Desarrollo Asistencial.

No.	Concepto	Descripción
1	Texto 1.	Anotar el número de instituciones a certificar y el fundamento legal contenido en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.
2	Nombre de la Institución.	Transcribir el nombre completo de la Institución de Asistencia Privada, tal y como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos.
3	Objeto.	Transcribir actividad asistencial preponderante de la Institución tal y como se encuentra en su objeto asistencial.
4	Número de registro.	Anotar el número de registro de la Institución de Asistencia Privada, asignado al momento de su constitución o registro ante la Junta.
5	Fecha de la Visita de Verificación.	Anotar día, mes y año en que se realizará la visita de verificación de la institución.
6	Localidad o Municipio.	Anotar nombre de la Localidad o Municipio dónde se encuentran las instalaciones de la Institución de Asistencia Privada.
7	Cumple con su Objeto Asistencial.	Anotar la palabra Sí, en razón de ratificar que la Institución cumple con su objeto asistencial, registrado en sus estatutos jurídicos.
8	Población Directa Anual.	Anotar el número anual de beneficiados directos por la Institución de Asistencia Privada a certificar.
9	Población Indirecta Anual.	Anotar el número anual de beneficiados indirectos por la Institución de Asistencia Privada a certificar.
10	Total de Población Directa.	Anotar el total de la población directa anual beneficiada por las Instituciones de Asistencia Privada, propuestas para certificar.
11	Total de Población Indirecta.	Anotar el total de la población indirecta anual beneficiada por las Instituciones de Asistencia Privada, propuestas para certificar.
12	Total.	Sumar población total anual directa e indirecta, beneficiada por las Instituciones de Asistencia Privada, propuestas para certificar.
13	Nombre y Cargo del Titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial.	Solicitar firma del Titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial.

Formato: Certificación.



1

"TEXTO DEL AÑO QUE CORRESPONDE"

Toluca de Lerdo, México a ____ de ____ de ____ 2

Oficio No. 215E1A000/____/12.. 3

Nombre de la Institución de Asistencia Privada. 4

P R E S E N T E

Por este conducto, hago de su conocimiento que en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada el pasado 14 de abril del año 2004, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, se estableció como única disposición para certificar a las Instituciones de Asistencia Privada, la siguiente:

Cumplir con el objeto social con estricto apego a los estatutos sociales.

Considerando que la institución cumplió con la disposición para certificar a las Instituciones de Asistencia Privada establecida en el acuerdo JAP 5 tomado el ____ de ____ 6 del año dos mil ____, en la 7 sesión ordinaria del Órgano Colegiado de Gobierno, en tal virtud, la H. Junta de Asistencia Privada del Estado de México, expide: CERTIFICACIÓN POSITIVA a: Nombre de la Institución de Asistencia Privada 8 con No. de Registro: JAP/___/___ 9

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE

GUILLERMO PRIETO No. 489, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TEL. 0723/277.72.90 / 277.72.91

CORREO ELECTRÓNICO: asistencia.privada@sedemex.gob.mx



Asimismo, se hace de su conocimiento que por la importancia del documento, la **CERTIFICACIÓN DEBERÁ ENMARCARSE Y EXHIBIRSE EN LA INSTITUCIÓN EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL.**

10

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva dar a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

11

Nombre y Firma del Secretario Ejecutivo

c.c.p. Archivo.

12

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE

CORREO ELECTRONICO: asistenciaprivada@edomex.gob.mx



El Gobierno del Estado de México

La H. Junta de Asistencia Privada del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 inciso a) fracción VII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

CERTIFICA A:

13

IAP

No. de Reg. JAP/___/___

14

Por haber dado cumplimiento al objeto establecido en los estatutos sociales de la institución.

Este documento tiene vigencia por un año, a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente

15

Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia
Privada del Estado de México

___ de ___ de ___. 16

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE

GUILLERMO PRIETO No. 609, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 58090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TEL. (01722) 277 72 90 / 277 72 91

CORREO ELECTRÓNICO: asistenciaprivada@edomex.gub.mx

Instructivo para llenar el Formato: "Certificación".

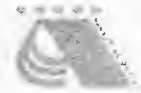
Objetivo: Documento que avala el cumplimiento del objeto asistencial de la Institución de Asistencia Privada.

Distribución y Destinatario: El documento lo genera la Dirección de Desarrollo Asistencial en original y duplicado.

- 1 El original se entrega a la Institución de Asistencia Privada, para exhibirlo en sus instalaciones en lugar visible a la vista del público en general.
- 2 El duplicado se archiva en el expediente de la Institución de Asistencia Privada, que obra en la Subdirección Jurídica.
- 3 La copia simple se integra al expediente de certificación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Asistencial.

No.	Concepto	Descripción
1	Texto.	Anotar el lema del año que corresponda.
2	Fecha.	Registrar día, mes y año de emisión de documento.
3	Oficio.	Anotar el número de oficio consecutivo manejado por la Secretaría Ejecutiva.
4	Institución de Asistencia Privada, denominada.	Transcribir el nombre completo de la Institución de Asistencia Privada, tal y como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos.
5	Número de Acuerdo.	Registrar con letra el número de acuerdo en el que se llevó a cabo la sesión ordinaria del Órgano de Gobierno.
6	Fecha de Acuerdo.	Anotar fecha en el que se llevó a cabo la sesión ordinaria del Órgano de Gobierno.
7	Número de Sesión.	Registrar con letra el número de sesión en el que del Órgano de Gobierno, aprobó como única disposición el "Cumplir con el objeto Social con estricto apego a los estatutos sociales".
8	Institución de Asistencia Privada, denominada.	Transcribir el nombre completo de la Institución de Asistencia Privada, tal y como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos.
9	Número de Registro.	Anotar el número de registro de la Institución de Asistencia Privada, asignado al momento de su constitución o registro ante la Junta.
10	Enmarcarse y Exhibirse.	Anotar fundamento legal, establecido por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, que otorga la certificación, transcribir el nombre completo de la Institución de Asistencia Privada, tal como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos, así como número de registro, nombre y firma Titular de la Secretaría Ejecutiva, fecha.
11	Nombre y firma.	Anotar el nombre completo y apellidos del Titular de la Secretaría Ejecutiva.
12	Con copia a.	Marcar copia para archivo.
13	Institución de Asistencia Privada, denominada.	Transcribir el nombre completo de la Institución de Asistencia Privada, tal y como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos.
14	Número de Registro.	Anotar el número de registro de la Institución de Asistencia Privada, asignado al momento de su constitución o registro ante la Junta.
15	Nombre y firma.	Anotar el nombre completo y apellidos del Titular de la Secretaría Ejecutiva.
16	Fecha.	Registrar día, mes y año de emisión de documento.

Formato: Notificación Personal.



1

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Número de Registro: 2

Institución: 3

En 4 Estado de México, siendo las 5 horas con 6 minutos del día 7 de 8 de dos mil 9, el (la) suscrito (a) notificador (a) 10 Adscrito (a) a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, con fundamento en los artículos 25 fracción I, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, me constituí plena y legalmente en el domicilio, registrado ante esta Junta, ubicado en 11

Mismo que cuenta con las siguientes características

12

A efecto de notificar a el (la) C. 13

presidente y/o representante legal y/o miembro del patronato de la institución: 14 el (la) 15

de 16 fecha

17 de dos mil, emitido por el Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y suscrito por el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, en el expediente citado al rubro; quien en este acto recibe el documento antes descrito, identificándose 19 con: 18

número 20 expedida por:

20 firmando al calce de recibo para su debida constancia y efectos legales conducentes, dejándose copia de la presente al notificado. -----

NOTIFICADOR (A)

RECIBIÓ

NOMBRE Y FIRMA

21

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES:

22

Instructivo para llenar el Formato: "Notificación Personal"

Objetivo: Documento administrativo mediante el cual se entrega documento de certificación anual al Presidente del Patronato o Representante Legal de la Institución de Asistencia Privada.

Distribución y Destinatario: El documento lo genera el notificador en original y duplicado.

1. El original se entrega al titular de la Secretaría Ejecutiva y se archiva en el expediente de la Institución de Asistencia Privada, correspondientes a la Subdirección Jurídica.
2. Una copia se entrega a la Institución de Asistencia Privada.

No.	Concepto	Descripción
1	Texto	Asentar el texto "RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL".
2	Número de registro.	Anotar el número de registro asignado a la Institución al momento de su constitución.
3	Institución.	Transcribir el nombre completo de la institución, tal y como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos.
4	En.	Registrar el nombre de la Entidad en que se lleva a cabo la Notificación.
5	Siendo Las.	Anotar la hora en que se inicia la Notificación.
6	Con.	Registrar los minutos en que se inicia la Notificación.
7	Del día.	Escribir con letra el día que se Notifica.
8	De.	Anotar con letra el mes que se Notifica.
9	De dos mil.	Anotar con letra los dos números del año en curso.
10	Notificador.	Anotar el nombre completo y apellidos del Notificador.
11	Ubicado en.	Transcribir el domicilio legal y/o asistencial de la Institución de Asistencia Privada.
12	Características.	Describir físicamente el inmueble por la parte externa.
13	A efecto de notificar.	Anotar nombre completo del representante legal o del presidente del patronato de la Institución de Asistencia Privada.
14	De la Institución.	Transcribir el nombre completo de la institución, tal y como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos.
15	El (la).	Asentar el texto "Certificación Positiva".
16	De fecha.	Registrar día, mes de expedición de Documento de Certificación.
17	De dos mil.	Anotar el año de Notificación.
18	Identificándose con:	Describir el documento con el que se identifica el representante legal o del presidente del patronato de la Institución de Asistencia Privada.
19	Número de identificación.	Asentar el número de folio de Identificación perteneciente al representante legal o del presidente del patronato de la Institución de Asistencia Privada.
20	Expedida.	Especificar el nombre de la Dependencia que expide la identificación del representante legal o del presidente del patronato de la Institución de Asistencia Privada.
21	Nombre y Firma.	Anotar el nombre completo, apellidos y cargo de quien Notifico y recibió Documento de Certificación.
22	Observaciones.	Texto libre.

Formato: Notificación por Instructivo.



INSTRUCTIVO

Número de Expediente: _____

Institución: _____

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR INSTRUCTIVO. En el Estado de México, a las _____ horas con _____ minutos del día _____ (la) _____ suscrito _____ (a) _____ notificador _____ (a) _____

la Junta de Asistencia Privada del Estado de México; en cumplimiento del _____ del mes de _____ del año en curso, me constituí de nueva cuenta en el domicilio del C. _____, ubicado en la _____

y bien cerciorado (a) de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la calle, nomenclatura, colonia, municipio, así mismo el (la) suscrito (a) procedí a tomar características del domicilio, siendo de _____

así como _____ por el dicho _____ del C. _____, quien dijo ser _____

de la persona que se busca; manifestándome que la persona buscada no se encuentra en este momento, por lo que se realiza la diligencia con quien me atiende, quien corresponde a la media filiación siguiente: sexo _____

complejión _____, ojos _____, color _____, años _____, cabello _____, estatura _____ metros, nariz _____, frente _____, tez _____, señal particular _____, número _____

identificando con _____ expedido por _____

por lo que en este acto con fundamento en lo establecido en el artículo 25 en su fracción I, 26 y 28 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a notificar por su conducto y a través de instructivo al C. _____

el acuerdo de fecha _____ de _____ del año _____, sus _____ por el Maestro en Ciencias _____ Alejandro Alfonso _____

_____ Javeda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México; en el expediente número _____

siendo que _____ firma por _____ considerarlo necesario, comprometiéndose a entregar el documento a la persona buscada en cuanto llegue, por lo que procedo en este acto a dejar instructivo de notificación y documentos que se notifican, lo que asiento para su debida constancia legal.

NOTIFICADOR (A) _____ RECIBÍÓ _____

NOMBRE Y FIRMA _____ NOMBRE Y FIRMA _____

OBSERVACIONES: _____

Instructivo para llenar el Formato: "Notificación por Instructivo"

Objetivo: Documento administrativo mediante el cual se entrega documento de certificación anual al personal que colabora en la Institución de Asistencia Privada.

Distribución y Destinatario: El documento lo genera el notificador en original y duplicado.

1. El original se entrega al titular de la Secretaría Ejecutiva y se archiva en el expediente de la Institución de Asistencia Privada, correspondientes a la Subdirección Jurídica.
2. Una copia se entrega a la Institución de Asistencia Privada.

No.	Concepto	Descripción
1	Título.	Asentar el texto "INSTRUCTIVO".
2	Número de expediente	Anotar el número de registro asignado a la Institución al momento de su constitución.
3	Institución.	Transcribir el nombre completo de la institución, tal y como se encuentra registrado en sus estatutos jurídicos.

4	En.	Registrar el nombre de la Entidad en que se lleva a cabo la Notificación por Instructivo.
5	Siendo Las.	Anotar la hora en que se inicia la Notificación por Instructivo.
6	Con.	Registrar los minutos en que se inicia la Notificación por Instructivo.
7	Del día.	Escribir con letra el día que se Notifica por Instructivo.
8	De.	Anotar con letra el mes que se Notifica por Instructivo.
9	Del dos mil	Anotar con letra el año que se Notifica por instructivo
10	Notificador.	Anotar el nombre completo y apellidos del Notificador.
11	Citatorio de fecha.	Escribir con letra el día de citatorio.
12	De.	Anotar con letra el mes de citatorio.
13	En el Domicilio del C.	Anotar nombre completo del representante legal o del presidente del patronato de la Institución de Asistencia Privada.
14	Ubicado en.	Transcribir el domicilio legal y/o asistencial de la Institución de Asistencia Privada.
15	Características del domicilio siendo de.	Describir físicamente el inmueble por la parte externa.
16	El dicho del C.	Escribir el nombre completo de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
17	Quien dijo ser.	Registrar cargo de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
18	Media afiliación.	Describir las características físicas de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
19	Años.	Anotar aproximadamente la edad de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
20	Complexión.	Anotar constitución de la persona que atiende la Notificación por Instructivo. (Ejemplo: robusta, delgada, media)
21	Ojos color.	Anotar el color de ojos de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
22	Cabello.	Describir el color de cabello de la persona que atiende la Notificación por Instructivo. (Ejemplo: áspero, escaso, rubio, moreno, ondulado, recogido, rizado, rojizo, teñido)
23	Estatura.	Anotar aproximadamente la estatura de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
24	Nariz.	Describir el tipo de nariz de la persona que atiende la Notificación por Instructivo. (Ejemplo: chata, recta, Aguilera, chata, amplia, fina, larga)
25	Frente.	Describir el tipo de frente de la persona que atiende la Notificación por Instructivo. (Ejemplo: amplia, baja, estrecha)
26	Tez.	Describir tez de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
27	Seña Particular.	Anotar rasgo de la persona que atiende la Notificación por Instructivo, que permite identificarla y distinguirla de los demás.
28	Identificándose con:	Describir el documento con el que se identifica la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
29	Número de identificación.	Asentar el número de folio de Identificación de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
30	Expedida.	Especificar el nombre de la Dependencia que expide la identificación de la persona que atiende la Notificación por Instructivo.
31	A través de Instructivo al C.	Anotar nombre completo del representante legal o del presidente del patronato de la Institución de Asistencia Privada.
32	El acuerdo de fecha.	Registrar con letra el día de Notificación por Instructivo.
33	De.	Anotar el mes de Notificación por Instructivo.
34	Del año.	Escribir el año de Notificación por Instructivo.
35	En el expediente número.	Anotar el número de registro asignado a la Institución al momento de su constitución.
36	Siendo que.	Asentar el texto "Sí".
37	Firma por.	Asentar el texto "Sí".
38	Nombre y Firma.	Anotar el nombre completo, apellidos y cargo de quien Notifico y recibió Documento de Certificación.
39	Observaciones.	Describir aquellas situaciones o hechos que considere relevantes de la notificación.

RESPONSABLE

ENFERMERA DONALDA CARDOSO BRUNO
DIRECTORA DE DESARROLLO ASISTENCIAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

RICARDO NAVARRO ORTIZ, por su propio derecho promueve bajo el número de expediente 338/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Providencia", ubicado en: calle Xóchitl número 1, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 632 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.30 metros linda con Alberto Buendía; al sur: 41.00 metros linda con calle Xóchitl; al oriente: 17.50 metros linda con calle Galeana; al poniente: 12.90 metros linda con Manuel Pineda, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado, y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Desde el día 10 de diciembre de 1983, el suscrito RICARDO NAVARRO ORTIZ, me encuentro en posesión material del inmueble descrito, siendo mi posesión el carácter de propietario, en virtud del contrato de compraventa celebrado en la fecha precisada con el señor ADALBERTO NAVARRO HUIDOBRO, el inmueble en cuestión carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se encuentra al corriente de pago de impuesto predial, asimismo el mismo no forma parte del ejido del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la posesión material y en concepto de propietario que tengo del referido inmueble y que es motivo de la presente Información de Dominio es conocida por todos los vecinos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.

Ecatepec de Morelos, veintiocho de mayo del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación seis de mayo del dos mil trece.- Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2940.-1 y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 378/2013, CRISTOBAL GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO), a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del que ha disfrutado respecto del inmueble ubicado en calle Insurgentes, sin número, Barrio La Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.50 metros y colinda con calle Insurgentes; al sur: 12.20 metros y colinda con Antonio Romero; al oriente: 49.00 metros y colinda con Adela Guadarrama; al poniente: 49.00 metros y colinda con José Luis Sánchez Morales, con una superficie aproximada de 507.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, y hecho que sea, se señalará la fecha correspondiente a la Información Testimonial que se solicita, así como las citaciones respectivas. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2935.-1 y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

JUVENTINO CRUZ CORTES, promueve por su propio derecho en el expediente número 348/2013, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Tecalco", ubicado en el poblado de Belén, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día catorce de junio del año dos mil celebró contrato de compraventa con la señora ROSALBA ESPEJEL RAMIREZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 45,712.00 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 metros colinda con barranca, al sur: 183.00 metros y colinda con Fernando Rojas y José Espinosa, actualmente Marcelino Vázquez Cortés y Magdaleno Sánchez García, al oriente: 275.00 metros colinda con camino, al poniente: 300.00 metros colinda con José Espinosa actualmente con Magdaleno Sánchez García. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veinticinco de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

480-B1.-1 y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 290/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio promovido por MARTIN SAN GABRIEL MARTINEZ, respecto del bien inmueble denominado "Tepetlale", ubicado en calle Salto del Agua sin número, entre las calles Lázaro Cárdenas y Dolores, en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros, con Francisca Martínez Juárez, antes Juan Martínez; al sur: 26.30 metros con Leticia San Gabriel Martínez; al oriente: 20.00 metros con Lorenzo Torres, actualmente con Raúl Torres Ríos, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Lorenzo Torres; al poniente: 20.00 metros con calle Salto del Agua; con una superficie de: 503.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

480-B1.-1 y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

SABINO HEREDIA RIVERA, promueve ante este Juzgado en el expediente 549/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "El Lindero" ubicado en el Barrio de San Bartolo Teoloyucan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 30.00 metros colinda antes con sucesión del señor Eulalio Rodríguez hoy Dámaso Domínguez Martínez; al sur: 30.00 metros colinda con camino público, actualmente Avenida Niños Héroes; al oriente: 87.00 metros colinda antes con Brígida Ortiz, hoy José Badillo; al poniente: 84.70 metros colinda antes con Pedro Romero, hoy con Faustino Hernández Coyal. Superficie: 2,575.59 m². (dos mil quinientos setenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecinueve de junio de dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de diez de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

793-A1.-1 y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

Se hace saber al público en general que en el expediente número 258/2013, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación judicial (información posesoria), promovido por MARILUZ OJEDA ORTEGA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento y por proveído del dieciséis de abril del dos mil trece, ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: "Que MARILUZ OJEDA ORTEGA, viene a promover diligencias de inmatriculación mediante información posesoria del terreno ubicado en calle Limones, manzana diez, lote dos, Barrio Fundidores, Chimalhuacán, México; con medidas y colindancias: norte: en 12.10 metros y linda con lote 03 tres, sur: en 11.76 metros y linda con José Ignacio Moreno Luna, oriente: en 11.50 metros y linda con calle Tepalcates, y poniente: 12.65 metros y linda con calle Limones. Una superficie de 144.00 metros cuadrados. HECHOS: 1.- Que desde el veintitrés de enero de dos mil seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa de José Guadalupe Guadarrama Nava, el terreno precitado, bajo protesta decir verdad, se encuentra en posesión de dicho terreno desde hace siete años, desde que lo adquirió y que la ha disfrutado en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, por haber prescrito a favor de la propia promovente el tiempo necesario para convertirse en propietaria, exhibiendo los documentos que considero pertinentes, sin que se encuentre localizado dicho terreno en zona próxima o ejidal o comunal. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad "Ocho Columnas", para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, dado en Chimalhuacán, México, a los trece días de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de abril de 2013.-Segundo Secretario, Lic. En D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

480-B1.-1 y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 562/2013, MICHELLE SERRANO LEON por su propio derecho, promueve Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del terreno con construcción ubicado en calle Olivo, número 9, poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros colinda con Olga Edith Hernández Hernández y Silva Calzada Delgado, al sur: 17.80 metros colinda con María Antonieta León Flores, al oriente: 14.80 metros colinda con Joel León Flores, al poniente: 15.15 metros colinda con la calle Olivo. Con una superficie total de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con cero cinco centímetros (268.05 metros cuadrados) con superficie de construcción de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 metros cuadrados) y que desde entonces lo poseo en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, solicita a través de resolución judicial se inmatricule judicialmente el terreno con construcción cuyas medidas y colindancias han quedado especificadas en líneas anteriores, anexando los siguientes documentos:

- La documental pública, consistente en la última boleta predial pagada a nombre de MICHELLE SERRANO LEON.
- La documental pública consistente en la constancia con número de folio 5071/07, donde se asignó el número oficial número 09 del (2007), expedida por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.
- La documental privada consiste en el contrato de compraventa de fecha veinticuatro de julio del año dos mil cuatro (2004).
- Un plano descriptivo.

Para justificar la posesión nombra como testigos a ARTURO SANTIAGO OCHOA, MARIBEL GUERRERO GARCIA y MARIA ANTONIETA LEON FLORES.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, se expiden los presentes el día 21 veintiuno de junio del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

2945.-1 y 4 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONA A EMPLAZAR: ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO y RITA OTIZ DE GARCIA.

Que en los autos del expediente 540/2012-2 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA LUISA ROSAS MARTINEZ, en contra de ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiséis de marzo del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO Y RITA ORTIZ DE GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de una fracción de terreno de 216.39 metros cuadrados del terreno ubicado en el Cerro de la Culebra o Nopalera, en los términos de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.06 m2. con demás terreno del que forma parte; al sur: 21.06 m2. con demás terreno del que forma parte; al oriente: 10.30 m2. con demás terreno del que forma parte; al poniente: 10.25 m2. con calle o camino vecinal. B).- Consecuentemente se declare mediante resolución judicial que de poseedora me he convertido en propietaria de la fracción del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, a nombre de la parte demandada, respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio y se inscriba a mi favor. D).- El pago de gastos y costas que origine el juicio que se pretende hasta su total terminación.

Se expide para su publicación a los diez días de mayo del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: El veintiséis de marzo del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.
722-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Ana María Ortiz de Sigüenza, Efraín Ortiz Garduño, Consuelo Ortiz de Rivera, Jaime Ortiz Garduño y Rita Ortiz de García.

En el expediente marcado con el número 541/12-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Andrés Rosas Martínez, en contra de Ana María Ortiz de Sigüenza y otros, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintinueve de abril del dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a las partes demandadas Ana María Ortiz de Sigüenza, Efraín Ortiz Garduño, Consuelo Ortiz de Rivera, Jaime Ortiz Garduño y Rita Ortiz de García, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última

publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de un fracción de terreno de (258.20 m2.), ubicado en el Cerro de la Culebra o Nopalera en los términos de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, dicha fracción con las siguientes medidas y colindancias al norte: 28.57 m2. con demás terrenos del que forma parte, al sur: en tres líneas 23.63 mts. 2.98 mts. 1.96 mts. con demás terreno, al oriente: 10.32 m2. con María Luisa Rosas Martínez, al poniente: en dos líneas 3.03 m2. 7.45 m2. con andador vecinal. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede se declare mediante resolución judicial que de poseedor me he convertido en propietaria de la fracción del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, a nombre de Ana María Ortiz de Sigüenza, Efraín Ortiz Garduño, Consuelo Ortiz de Rivera, Jaime Ortiz Garduño y Rita Ortiz de García, con respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de lo anterior se inscriba a mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que origine el Juicio que se pretende, hasta su total terminación.

Se expiden a los diez días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: el veintinueve de abril de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.
722-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO a: ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO y RITA ORTIZ DE GARCIA.

Que en el expediente 540/2012, relativo al Ordinario Civil (usucapión), promovido por EDUARDO ROSAS MARTINEZ, contra ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO y RITA ORTIZ DE GARCIA, que se le demandan las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que ha operado a favor de EDUARDO ROSAS MARTINEZ la usucapión, respecto de la fracción de terreno de (270.55 m2.) doscientos setenta y cinco metros cuadrados de un terreno ubicado en términos San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez. Fracción que tiene como medidas y colindancias: al norte: en 09.20 m2. con demás terreno del que forma parte, al sur: en 09.00 m2. con demás terreno del que forma parte, al oriente: en dos líneas en 14.50 y 15.40 m2. con cerrada, al poniente: 29.90 m2. con demás terreno del que forma parte. B) Se declare mediante resolución judicial que de poseedor me he convertido en propietario de la fracción del inmueble antes mencionado. C) La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz a nombre de ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, con respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de lo anterior se inscriba a favor de EDUARDO ROSAS MARTINEZ.

E).- El pago de gastos y costas.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

I. Tal y como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, a través del cual compre de JAIME ORTIZ GARDUÑO, la fracción de terreno de 270.55 m2. (doscientos setenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados) del terreno ubicado en términos San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez. Fracción que tiene como medidas y colindancias: al norte: en 09.20 m2. con demás terreno del que forma parte, al sur: en 09.00 m2. con demás terreno del que forma parte, al oriente: en dos líneas en 14.50 y 15.40 m2. con cerrada, al poniente: 29.90 m2. con demás terreno del que forma parte.

II. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, bajo la partida 385, del volumen 41, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el cual cuenta con una superficie de terreno de ciento catorce mil, setecientos setenta metros cuadrados.

III. Desde la fecha en que EDUARDO ROSAS MARTINEZ celebró el contrato de compraventa del inmueble antes referido, el suscrito se encuentra en posesión del mismo, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, hecho que les consta a varias personas.

IV. EDUARDO ROSAS MARTINEZ, ha venido realizando diversos actos de dominio sobre dicho inmueble, tales como haber pagado los impuestos correspondientes como impuesto predial, servicio de agua, energía eléctrica, haber dado mantenimiento al inmueble.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el nueve de abril del dos mil trece, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a ANA MARIA ORTIZ DE SIGÜENZA, EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber, que cuentan con el plazo de treinta días, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndoles además, para que señalen domicilio en esta Ciudad, para que se les practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Naucalpan, México, a los ocho días de mayo del dos mil trece.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

722-A1.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 715/2012, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAUSTINO TAPIA MARTINEZ en contra de MARTHA RUIZ DE FLORES o MARTHA RUIZ CASSAB mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de

edictos, solicitando PRIMERO.- Tener por presentado al actor promoviendo juicio de usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la MANZANA SETENTA Y TRES, LOTE DIEZ, CALLE LA HABANA NUMERO 223, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO. SEGUNDO.- Admitir la demanda en la vía y forma propuesta y ordenar y correr traslado a la demandada señora Martha Ruiz de Flores o Martha Ruiz Cassab, emplazándola para que dentro el término de Ley conteste la demanda instaurada en su contra. TERCERO.- Sentencia ejecutoriada, de que la actora adquirió por Usucapión, la propiedad DEL REFERIDO INMUEBLE y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a mi nombre para que me sirva como título de propiedad. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.- Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto veintinueve de mayo de dos mil trece.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Secretario.-Rúbrica.

2696.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y TRINIDAD AVILES GONZALEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 21/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por CLARA AVILA ALCOCER en contra de JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y TRINIDAD AVILES GONZALEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: El Otorgamiento y Firma de Escritura relativo al predio y construcción, ubicado en el lote 16, de la manzana 331, de la calle Guerrillera de número exterior 211, de la Colonia Aurora conocida actualmente como Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 152.15 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 metros con lote 15; al sur: 17.00 metros con lote 17; al oriente: 9.00 metros con calle Guerrillera; al poniente: 8.90 metros con lote 38, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de JORGE RODRIGUEZ MARTINEZ y TRINIDAD AVILES GONZALEZ, por medio de un contrato de compra venta en fecha 14 de diciembre de 1998. Ignorándose sus domicilios actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Rapsoda, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2720.-14, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NELSON BADILLO CRISTIANI Y OTROS, expediente número 563/2010, el C. Juez dictó un auto y un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

"... México D.F., a cinco de junio del dos mil trece. "...para que tenga lugar la SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en la casa marcada con el número oficial 16 de la calle de Duna y terreno sobre el mismo construida, lote 26, de la manzana 356, Sección Elementos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México; se señala para que tenga verificativo dicha subasta las diez horas con treinta minutos del seis de agosto del dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..."

"...Se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y así mismo en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo..."- México, Distrito Federal, a catorce de junio del dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Verónica Silva Chávez.-Rúbrica.

2835.-24 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 436/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, señaló las diez horas del día treinta y uno de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho número Cien (100) Sur, lote Siete (7), Barrio de La Merced, Toluca, Estado de México, con los siguientes datos registrales, folio real electrónico número 00235137, con las siguientes medidas y colindancias; al norte:

12.50 metros con lote número 8; al sur: 12.50 metros con lote 6; al oriente: 7.50 metros con calle privada; al poniente: 7.50 metros con propiedad particular. Con una superficie de 93.75 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'108,700.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, el inmueble por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de junio de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2834.-24, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 155/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN JORGE MACCISE ACRA, en contra de KATIA GEORGINA BERNAL RODRIGUEZ, por auto de diez de junio del dos mil trece, en relación al de seis de junio del mismo año, se señalaron las nueve horas del día treinta de julio del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Vía Monte Carmelo, lote 3, manzana 3, Fraccionamiento Puerta del Carmen, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 44.06 metros, con lote familiar 4 de la manzana III; al sureste: 20.00 metros, con Andador Vía Teresa de Lisieux; al suroeste: 44.16 metros, con lote unifamiliar 2 de la manzana III, y al noroeste: 20.00 metros con Circulación Vehicular Vía del Monte Carmelo, con una superficie de: 882.20 metros cuadrados. Con folio real electrónico número 00034266 y con los siguientes datos registrales, partida número 508-1283, volumen 72, libro primero, sección primera de fecha tres de octubre del dos mil ocho, a favor de KATIA GEORGINA BERNAL RODRIGUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,387,700.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Por lo que se convoca postores y acreedores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal competente en la ubicación del inmueble, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 10/06/2013, en relación al de 06/06/2013.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Sexto Civil (antes Octavo Civil) de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2832.-24, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA LUISA LINA RODRIGUEZ PARTIDO, por su propio derecho, promueve en el expediente 1261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, RODOLFO LEON CONTRERAS, JOSE GARCIA GARCIA, ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA y MERCEDES HORTENSIA LOPEZ VELAZQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la exponente, respecto del inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya, número 2 (dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (catorce), de: Conjunto Habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ha poseído por la suscrita de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por más de nueve años ininterrumpidos, B).- La declaración mediante resolución judicial de que me he convertido en legítima propietaria de tal inmueble y al efecto tal sentencia haga las veces de título de propiedad, C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que en derecho se dicte, D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, para el caso de oposición al cumplimiento de lo que se reclama. Fundando su demanda en los siguientes hechos, 1.- Para el efecto de fijar la jurisdicción de este H. Juzgado, manifiesto que el bien inmueble objeto del litigio, se hace consistir en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya, número dos, tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14, del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2.- En fecha 27 de noviembre de 1998, adquirió la exponente conjuntamente con el señor Guillermo Fernández Martínez, por medio de contrato privado de compraventa, de los señores Mercedes Hortensia López Velázquez y Rodolfo León Contreras, el inmueble descrito, dicho inmueble tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 1.70 y 2.21 mts. con el terreno con elevador; al sur: 7.50 mts. y 60 cm. con el terreno, Depto. 401; al oriente: 4.80 mts. y 70 cm. el terreno, Depto. 103, al poniente: 1.70 y 4.80 mts. con el terreno, elevador. Superficie de 105.49 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 341, volumen 155, libro primero, sección primera, de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México. 3.- Desde la compraventa en fecha 27 de noviembre de 1998 la suscrita ha venido ocupando el inmueble objeto de la operación de manera pacífica, quieta, continua, pública y a título de dueño, con lo cual a la fecha se computan nueve años y once meses en que he ocupado el referido inmueble, posesión que ha ocurrido con justa causa, con lo que se demuestra la buena fe en la posesión situación de la que desde luego se han percatado varias personas, no omito expresar, que si bien en principio la exponente adquirió dicho inmueble en conjunción con Guillermo Fernández Martínez, no menos cierto es que dicha persona celebró cesión de los derechos que le correspondían de dicho inmueble a favor de la exponente, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve. 4.- A partir de la fecha de la celebración del contrato, la suscrita tomó posesión física y material del inmueble señalado con anterioridad y en consecuencia comenzó a realizar obras tendientes a la conservación y mantenimiento de la vivienda, así como al pago de sus servicios públicos como son agua potable y energía eléctrica. 5.- En fecha 30 de junio de dos mil ocho, la exponente por conducto de diversa persona, realizó los trámites correspondientes para obtener los antecedentes registrales del

inmueble motivo del presente asunto, ello para realizar el procedimiento correspondiente para titular a su nombre dicho inmueble, arrojando como resultado que el departamento en condominio número 404, tipo E-dos, número oficial 2, de la calle General Piedad (sic, ¿PEDRO?) María Anaya, lote 1, Manzana 11 (romano), Desarrollo Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de este documento, se encuentra inscrito a nombre de José García García e Isabel María Hernández Pérez de García, en la partida 341, volumen 155, libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral a mi cargo. 6.- Con base a lo anterior, la exponente se ve en la necesidad de demandar por esta vía, la acción de usucapión en razón de reunirse todos y cada uno de los requisitos requeridos para tal.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil trece, ordenó, emplazar a los codemandados RODOLFO LEON CONTRERAS e ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.

Veintidós de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de
Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.
763-A1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VALENTINA PATRICIO VERA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 1028/2012, de MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, la usucapión respecto al inmueble ubicado en: Unidad 2, lote 24, de la Manzana 25, del Fraccionamiento denominado "Chiconautla 3000 II", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 79.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 m con Unidad 3, del lote Multifamiliar 24; al sur: 12.60 m con Unidad 1 del lote Multifamiliar 24; al oriente: 06.30 m con área común del lote multifamiliar 24 y al poniente: 06.30 m con Unidad 2 del lote dúplex 28 y Comercial Unifamiliar 25; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la Partida 179, Volumen 983, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de junio de 1990, a favor de MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ; asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan; con fecha 01 de septiembre del 2005, la señora MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, en su carácter de vendedora y la que suscribe VALENTINA PATRICIO VERA, en calidad de compradora, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del predio descrito, en

virtud de la citada compraventa, la vendedora MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, en el acto de la firma del referido contrato, me otorgó la posesión, física, material y jurídica en calidad de propietaria del inmueble mencionado, adquiriendo por ende todos y cada uno de los derechos que se derivan del mismo, posesión que ha partir de esa fecha he detentado en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, así como me encuentro el corriente de todos y cada uno de los impuestos del citado inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de junio del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación diez de junio del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2851.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ.
LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ.**

Por medio del presente edicto, se le hace saber que TRINIDAD RODRIGUEZ BARRERA, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapación, bajo el expediente 1341/2012, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La Prescripción Positiva por Usucapación respecto de una fracción del terreno denominado "IXTACALIXPA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se mencionarán en las líneas posteriores. B).- Como consecuencia de la prescripción anterior que se decreta por medio de sentencia definitiva que el suscrito ha adquirido la propiedad de la fracción del terreno que se describe en el punto anterior, toda vez que ha reunido los requisitos que marca la Ley y en consecuencia tener el derecho de la USUCAPION, por la razón de que ha estado poseyendo el bien inmueble de buena fe en carácter de único propietario por más de veinticinco años, en forma pública, continua, pacífica y cierta, tal y como lo demostraré en el procedimiento. C).- Como consecuencia de la prestación anterior ordene mediante Sentencia Definitiva al C. Registrador del Instituto de la Función Pública Registral, de esta Ciudad, la Cancelación y tildación parcial de la Inscripción en los libros que tiene a su cargo, respecto del terreno motivo de la litis. D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que se oponga en forma temeraria a la demanda instaurada en su contra. Fundo la presente demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Tal y como lo acredito con el certificado expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Pública Registral, de esta Ciudad, documento que acompaño, la fracción

del terreno que tengo en posesión perteneciente al terreno denominado "IXTACALIXPA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito a favor del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ, en la PARTIDA CUATROCIENTOS OCHO, VOLUMEN 104, LIBRO I, DE LA SECCION I, DE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, de igual manera se encuentra inscrito el apeo y deslinde del mismo predio a nombre de DANIEL NAJERA MARTINEZ Apoderado Legal del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ, EN EL LIBRO I SECCION PRIMERA, PARTIDA NUMERO 627, VOLUMEN 123, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CAMINO; AL SUR: SESENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON CLAUDIO ARRIETA Y CIPRIANO HERNANDEZ; AL ORIENTE: SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE; AL PONIENTE: CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON JOEL MANCILLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, para corroborar lo antes mencionado, adjunto al presente el documento en original para que surta efectos legales conducentes. 2.- Como es de verse en el contrato privado de compra venta de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, mismo que anexo al presente ocurso en original para que surta los efectos legales que le corresponda, adquirí de la señora LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, solamente una fracción del terreno denominado "IXTACALIXPA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, actualmente en la calle Juárez, lote 6, San Vicente Chicoloapan, Estado de México, desde fecha de la compra se me hizo entrega de la posesión material con todos sus usos y costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le pertenece, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 METROS LINDA CON CALLE JUAREZ; AL SUR: 8.50 METROS LINDA CON MIGUEL ZANJAS VICTORIANO; AL ORIENTE: 15.00 METROS LINDA CON ANGEL ISLAS PEREZ; AL PONIENTE: 15.00 METROS LINDA CON URBANO FLORES JESUS; CON UNA SUPERFICIE DE 127.50 METROS CUADRADOS. Para mejor ubicación de la fracción del terreno denominado "IXTACALIXPA" anexo el croquis respectivo donde se ubica la fracción el predio antes mencionado que tengo en posesión. 3.- Tal como lo he acreditar en su oportunidad desde la fecha de adquisición he venido poseyendo el terreno descrito, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública de buena fe, continua requisitos necesarios para usucapir en mi favor la fracción del terreno descrito, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente Juicio, a efecto de que se me declare propietario condenándose a los demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y una vez declarándose ejecutoriada la resolución emitida con los insertos necesarios, girar oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral, a efecto de que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo.

Por auto de fecha VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población en Boletín Judicial, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra oponiendo la excepciones, defensas que a su interés convengan.

Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación: Texcoco, Estado de México, 17 de abril del año 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

473-B1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BEATRIZ PECH ESTEIN.

EFREN AMADO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 310/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de BEATRIZ PECH ESTEIN, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote treinta y seis (36), manzana cinco (5), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, ubicado en calle Jilgueros número cincuenta y nueve (59), en el Fraccionamiento Parque Residencial Cpacalco, Código Postal 55720, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: ciento veinte metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con lote 37, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 35, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Jilgueros, al poniente: 8.00 metros y colinda con lote treinta y uno, en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha dieciocho de enero de dos mil diez, mediante contrato de compraventa celebrado con ARTURO PECH STAINE, en su calidad de apoderado legal de BEATRIZ PECH ESTEIN, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este Juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados BEATRIZ PECH ESTEIN, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

471-B1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BANCO ABUNRAD S.A. y ARMANDO LINARES PAZ.

MARGARITA ROMERO NARVAEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 57/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de MARIO VARELA GODINEZ, ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., BANCO ABUNRAD S.A. y CESAR SANCHEZ HERNANDEZ la Nulidad del Juicio Concluido, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva la Nulidad del Juicio Concluido de USUCAPION tramitado en el Juzgado 5 Civil de Coacalco, México, con expediente 30/2009, promovido por MARIO VARELA GODINEZ, en contra de ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., y BANCO ABUNRAD S.A., sobre el lote de terreno ubicado en el número 37, manzana 101, calle Adelfas, Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de Las Flores, Coacalco, México, siendo declarado

MARIO VARELA GODINEZ propietario del mismo. B) La declaración en sentencia definitiva de que MARGARITA ROMERO NARVAEZ es legítima dueña. C) La nulidad del contrato privado de compraventa por carecer de fecha cierta de su celebración, celebrado el 17 septiembre 2009 por el demandado MARIO VARELA GODINEZ (vendedor) con CESAR SANCHEZ HERNANDEZ (comprador), respecto del inmueble ya descrito. D) Como consecuencia la desocupación y entrega del mismo. E) El pago de todos los gastos y costas consecuencia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados BANCO ABUNRAD S.A., y ARMANDO LINARES PAZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro ocho (08) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

2857.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó el Procedimiento Especial, juicio preponderantemente oral de Divorcio Incausado, promovido por LEONEL TORRES CRUZ en contra de CLEOTILDE MACEDO ROJAS, bajo el número de expediente 1613/2012, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por medio del divorcio incausado por ser voluntad del promovente el no querer continuar con el matrimonio existente entre él y la cónyuge, y B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso que la demandada se oponga temerariamente a la demanda, manifestando en sus hechos que en fecha catorce 14 de mayo del año 1991 mil novecientos noventa y uno el promovente contrajo matrimonio civil con la señora CLEOTILDE MACEDO ROJAS, bajo el régimen de sociedad conyugal en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hecho que acredita con la copia certificada del acta de matrimonio exhibida, que dentro de la vigencia de matrimonio no procrearon hijos y no existen bienes dentro de la sociedad conyugal que liquidar, que establecieron su domicilio conyugal en calle 25 veinticinco número 86 ochenta y seis de la Colonia Las Águilas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que su vida matrimonial fue muy breve, ya que se separaron a meses de haberse casado y a la fecha el promovente tiene más de diez años de no saber nada más de ella y que la señora CLEOTILDE MACEDO ROJAS salió del domicilio conyugal y a la fecha el cónyuge divorciante ignora su paradero, por lo que solicita por esta vía el divorcio incausado en términos de lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil Reformado y vigente en la Entidad, por ser voluntad del promovente no querer continuar con el matrimonio y admitida que fue la solicitud y no poderse notificar en su domicilio dicha solicitud, se ordenó citar a la cónyuge CLEOTILDE MACEDO ROJAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro

de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código invocado, los cuales contendrán una relación sucinta de la presente solicitud de divorcio incausado promovido por el cónyuge promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, apercibido que en caso de no comparecer, se continuará con la tramitación del mismo.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

472-B1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARGARITA NOVILLAN ROSALES, como Albacea de la sucesión a bienes de ANGEL MARTINEZ ORTEGA, demanda en Juicio Ordinario Civil de GABRIEL FLORES CASTAÑON, la USUCAPION, en el expediente número 84/2013, respecto del inmueble ubicado en lote 27, manzana 15, de la calle Sur 14, casa número 109 de la Ampliación Norte del Fraccionamiento o Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: con fecha 22 de diciembre del año 1991, ANGEL MARTINEZ ORTEGA, celebró contrato privado de compraventa, con el señor GABRIEL FLORES CASTAÑON, respecto del inmueble ubicado en lote 21, manzana 15, de la calle Sur 14, casa número 109 de la Ampliación Norte del Fraccionamiento o Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de, con una superficie de 120.00 metros, bajo la partida 490, del volumen 199, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 16 de diciembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. con lote 28; al sur: en 15.00 mts. con lote 26; al este: en 8.00 mts. con lote 5 y al oeste: en 8.00 mts. con calle Sur 14; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; en virtud de la compra venta testamentaria a bienes de ANGEL MARTINEZ ORTEGA, adquirimos el inmueble de buena fe, sin que se haya reclamado o disputado la posesión del inmueble, por lo que a la fecha tiene más de veinte años de poseerlo con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GABRIEL FLORES CASTAÑON, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, el otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2852.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ROSA ELENA MORALES ELIAS y ALFONSO CARLOS MORALES ELIAS, expediente número 325/2011, la C. Juez Sexagésimo Séptimo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México Distrito Federal, a diez de mayo del dos mil trece.-

Agréguese a sus autos del expediente número 325/11 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita y así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil trece. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma conforme al proveído dictado en audiencia de fecha veintitrés de abril del año en curso, asimismo se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y para los mismos efectos así como para recibir documentos se tiene por autorizadas a las personas que indica.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.- Doy fe.- - - - -

----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES -----

Parte conducente de la audiencia de fecha veintitrés de abril del dos mil tres: "...toda vez que no compareció postor alguno a esta diligencia a pesar de encontrarse debidamente convocado para ello en tal virtud solicitó se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado señalándose día y hora para tales efectos y haciendo la rebaja del veinte por ciento a la cantidad que sirvió como base para esta almoneda resultando la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, que servirá como base para la segunda almoneda antes solicitada. La C. Juez acuerda por hechas las manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles procédase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto de la del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Circuito Juristas número 75, manzana 81 lote 1-D, Colonia Loma Suave (Ciudad Satélite), en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 159.484 metros cuadrados, DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella Entidad y en la puerta del Juzgado de dicha Entidad en caso de ser necesario y bajo su más estricta responsabilidad, concediéndole veinte días para su diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y por así permitirlo las labores del Juzgado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose

prepara como esta ordenada en autos. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa levantando la presente acta y firmando la C. Juez en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Dos Rúbricas legibles.

Publiquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

755-A1.-24 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Oral seguido por BANCO DE MEXICO en contra de CARLOS BAUTISTA REYES y ROSA MARIA CAMACHO GARDUÑO, expediente 827/2012, se señalaron las once horas del día seis de agosto del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: casa número 11 del Andador número 7, del lote "H", tipo "B", de la manzana 3, de la Unidad Habitacional "Ayotla", Fraccionamiento "José de la Mora", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, C.P. 56556; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta de hacer la rebaja del 20% de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS que fue el precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar previamente, ante este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad antes señalada tal y como lo dispone el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Edicto que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual término.-México, Distrito Federal, a 06 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Argimiro Mendoza Angeles.-Rúbrica.

755-A1.-24 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 578/2008.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FELIPE DE JESUS BUITRON BOCANEGRA, expediente 578/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como lote de terreno número Cinco, de la manzana Cuatro, ubicado en la calle Acolhuacán, en la Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las doce horas del día seis de agosto de dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual término, así como también en los sitios de

costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo de Ixtapaluca, Estado de México, para realizarse las publicaciones respectivas en la Entidad de referencia.-México, D.F., a 31 de mayo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

755-A1.-24 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

La Jueza Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha doce (12) de junio de dos mil trece (2013) dictado en el Incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente 605/1989, relativo al Juicio Ordinario Civil (ALIMENTOS), promovido por PATRICIA DEL CARMEN GOMEZ ABRACH y RAUL ERNESTO CARDENAS GOMEZ en contra de RAUL ERNESTO CARDENAS ESCOBAR, con fundamento en los artículos 763, 758, 759, 760, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, señaló las once horas (11:00) del día diez (10) de julio de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta del inmueble embargado en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado por dos (2) veces de siete (7) en siete (7) días, siendo el inmueble embargado el siguiente: cincuenta por ciento del inmueble identificado como calle Acacias, Sector 4, Unidad Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, vivienda 19, lote Cuatro, manzana grupo D, Colonia Viveros de La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; norte: 8.10 mts. colinda con calle Acacias; sur: 8.10 mts. colinda con lote Diecisiete; oriente: 17.00 mts.; poniente: 16.00 mts. colinda con lote Tres, con superficie de 129.60 (ciento veintinueve metros con sesenta centímetros).-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de junio de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2853.-25 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas tres de septiembre y veintiséis de noviembre ambos del año dos mil doce y doce de febrero y veintidós de abril y siete de junio del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MUÑOZ SOLIS EDUARDO y NANCY KARINA CURIEL LUNA, expediente número 1071/2010, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA a las diez horas del día seis de agosto del año en curso, el inmueble ubicado en vivienda número 24, del lote 3, de la manzana XV del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "Hacienda Piedras Negras" ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ.-Doy Fe.-México, D.F., a 12 de junio del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2836.-24 junio y 4 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 43/2013, **CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA**, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.80 m con Escuela Telesecundaria, al sur: en cinco líneas 7.80, 8.00, 15.40, 3.70 y 11.00 m con canal de riego, al oriente: en dos líneas 6.45 y 24.45 m con camino a San Juan y Sr. Rosendo Herrera S., al poniente: en dos líneas 6.05 y 5.60 m con Claudio Francisco López Espindola, con una superficie aproximada de 1,091.31 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2870.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 45/2013, **CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA**, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas 2.30, 5.00, 25.00 y 22.85 m con Av. de La Paz y Guillermo Franco López, al sur: en cuatro líneas 28.35, 6.50, 21.40 y 0.65 m con canal de riego, Evodio Beltrán y herederos y Guillermo Franco López, al oriente: en cinco líneas 19.30, 20.70, 46.50, 5.60 y 6.05 m con Esc. Preparatoria "Dr. Jorge Jiménez Cantú" y Claudio Francisco López Espindola, al poniente: en cinco líneas 20.80, 16.60, 8.25, 45.80 y 4.20 m con Evodio Beltrán y herederos, calle privada y Guillermo Franco López. Con una superficie aproximada de 3,527.16 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2870.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 64/2013, **CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA**, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Andrés Tepetitlán, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 17.60 y 178.90 m con Porfirio Sánchez Millán, Nicolás Avilés Hernández de Leopoldo Avilés y Eloy Rojas Avilés y camino Real, al sur: en cinco líneas 6.50, 9.50, 50.00, 75.00 y 62.50 m con Angel Flores Carbajal, al oriente: en dos líneas 94.00 y 4.70 m con camino Real, al poniente: 75.50 m con Víctor Mercado Alpizar. Con una superficie aproximada de 16,684.10 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2870.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 47/2013, **CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA**, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas 27.65, 16.35, 5.00 y 2.00 m con Guillermo Franco López, al sur: 59.10 m con Av. de La Paz, al oriente: en dos líneas 18.45 y 1.63 m con calle Mariano Salgado Vilchis, al poniente: 31.73 m con Guillermo Franco López. Con una superficie aproximada de 1,386.76 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2870.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 61/2013, **CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA**, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.30 m con calle Independencia, al sur: 36.20 m con calle sin nombre, al oriente: 59.80 m con terreno baldío y Víctor Morales Cruzalta, al poniente: 59.55 m con el Templo de los Testigos de Jehová y Emilia Mondragón Hernández. Con una superficie aproximada de 1,922.02 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2870.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 62/2013, **CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA**, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas 93.50, 257.50, 22.80, 12.00, 37.15, 37.00 y 39.00 m con Esteban Flores Bernal, al sur: en once líneas 17.00, 27.00, 20.00, 19.00, 29.00, 46.50, 24.00, 10.30, 3.65, 128.00 y 184.50 m con Angel Vergara Ramírez, al oriente: en cuatro líneas 33.00, 11.50, 49.00 y 16.70 m con Río Grande y Angel Vergara Ramírez, al poniente: 137.80 m con camino Real a San Andrés. Con una superficie aproximada de 69,181.75 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2870.-26 junio, 1 y 4 julio.

Exp. 63/2013, **CLAUDIO FRANCISCO LOPEZ ESPINDOLA**, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 186.50 m con José Flores Bernal, al sur: 141.00 m con Miguel Sánchez Flores, al oriente: en dos líneas 78.30 y 39.00 m

con camino Real a San Andrés, al poniente: en dos líneas 98.00 y 21.00 m con Petra Mendiola. Con una superficie aproximada de 21,061.87 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
2870.-26 junio, 1 y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Exp. 039/038/2013, EL C. PIEDAD DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno denominado de los propios del Ayuntamiento, ubicado en calle del Nopal, sin número, Coyotillos, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 152.20 m colinda con Gerónimo Vargas Cruz, al sur: en 262.69 m colinda con Julio Cruz Rojas, al oriente: en siete líneas: la primera: en 93.41 m colinda con Margarito Díaz Sánchez (actualmente Enrique Díaz Benítez); la segunda: en 38.09 m colinda con calle del Nopal; la tercera: en 52.86 m colinda con José Aguilar (actualmente Pablo Aguilar Díaz); la cuarta: en 38.81 m colinda con José Aguilar (actualmente Pablo Aguilar Díaz); la quinta: en 57.89 m colinda con José Aguilar (actualmente Pablo Aguilar Díaz); la sexta: en 47.17 m colinda con Felipe Granados (actualmente Gelacio Granados Lozano); la séptima: en 136.51 m colinda con Felipe Granados (actualmente Gelacio Granados Lozano), al poniente: en dos líneas: la primera: linda con ejido Atotonilco, Hidalgo con 88.86 m; la segunda: linda con ejido Atotonilco, Hidalgo con 130.34 m. Superficie aproximada de: no consta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de junio del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores Libién Avila.-Rúbrica.

779-A1.-26 junio, 1 y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 227645/38/2013, EL GRUPO DE TELECOMUNICACIONES DE ALTA CAPACIDAD S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL DANIEL ALONSO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad Santa Juana Primera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.30 m con calle sin nombre, al sur: 8.60 m con Agustina Bolaños González, al oriente: 19.40 m con Rosa González Carrillo, al poniente: 20.00 m con Susana Carmona Larios. Teniendo una superficie total aproximada de 175.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2942.-1, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 5636-19/2013, EL C. NICOLAS LUCAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosal, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec mide y linda; al norte: 11.80 mts. con Víctor Franco Becerril; al sur: 11.80 mts. con calle Floricultura; al oriente: 7.50 mts. con Avenida El Rosal; al poniente: 7.50 mts. con Tomás Núñez Hernández. Superficie aproximada de: 88.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de junio de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2875.-26 junio, 1 y 4 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 43/43/2013, EL C. CONCEPCION CARRILLO ALMANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro la Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.50 metros con calle, al sur: 11.50 metros con Javier Molina Garduño, al poniente: 17.50 metros con Isaura Camacho Córdova, y al oriente: 17.50 metros con José García Porfirio. Con una superficie aproximada de: 201.25 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 30 de mayo de 2013.

2929.-1, 4 y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 23,542 veintitrés mil quinientos cuarenta y dos, asentada con fecha dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil trece volumen trescientos setenta ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes del señor RAYMUNDO ORTEGA ALANIS.

a).-Que la heredera expresa su voluntad para nombrar albacea a IRMA ORTEGA MARTINEZ.

b).-Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar como del informe del Archivo General de Notarías aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor Circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 19 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 43
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RUBRICA.

2819.-24 junio y 4 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA CAMACHO MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 822, Volumen 115, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 67348.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE PARTICIPAN LA SEÑORA MARIA TRINIDAD VAZQUEZ DE LEDESMA**, en plena propiedad y dominio de un terreno denominado **"EL POTRERITO"** de calidad eriazos vende de hoy y para siempre al señor **FORTINO CAMACHO MARTINEZ, UNA FRACCION DEL TERRENO ANTES DESCRITO, EN EL ESTADO QUE ACTUALMENTE GUARDA Y EN GENERAL CON TODO LO QUE CORRESPONDA DE HECHO Y POR DERECHO**, con una superficie de 217.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 20.75 metros con fracción restante, al sur en 25.14 metros con fracción restante, al oriente en 9.50 metros con carretera, al poniente en 10.00 metros con Adelaida González.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 04 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

768-A1.-26 junio, 1 y 4 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 a la 406, Volumen 709, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 38018.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 21,450. Otorgada ante la Fe del LIC. JOSE GALARZA RUIZ Notario Público Número Once del Distrito Federal.- Donde consta **LA DECLARACION DE RELOTIFICACION QUE OTORGA "INMOBILIARIA LOMAS DE COACALCO", SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el señor **LICENCIADO don EUGENIO MINVIELLE ZAMUDIO. REFERENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOMAS DE COACALCO"**.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 1C MANZANA 16 del Fraccionamiento "LOMAS DE COACALCO", con una superficie de 2,908.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 162.00 metros con calle Sierra de Guadalupe, al sur en 160.48 metros con calle Cofre de Perote y lote 24, al este en 10.29 metros con lotes 24 y 25 de la manzana 11, al oeste en 21.45 metros con área de donación.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 09 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

768-A1.-26 junio, 1 y 4 julio.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. GREGORIO ERNESTO ESCALONA ESPINOSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 909 Volumen 986 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66265.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO, **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,182 VOLUMEN DCCLVIII PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA TRANSMISION PARCIAL DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO EN LA QUE PARTICIPAN COMO FIDEICOMISARIO COLOMBO INMUEBLES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL INGENIERO JAIME HOLTZ KANTOROVICH BANCA SERFIN S.N.C. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES EVERARDO GOMEZ PEREZ Y LIC. GABRIEL NEGRETE SOTO ES OBJETO DE ESTA OPERACION EL 33.33 % DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VINCULADOS EN EL LOTE 28 MZ 60 EN EL QUE SE EDIFICO LA CASA HABITACION TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA ALTA A LA QUE CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA LE CORRESPONDE EL NUMERO 65-C DE LA AV. BOSQUES DE CONTRERAS DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO;** con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 7.00 MTS. CON AV. BOSQUES DE CONTRERAS; AL SUR EN 7.00 MTS. CON LOTE 23; AL ESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 27; AL OESTE 17.50 MTS. CON LOTE 29.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).**

474-B1.-26 junio, 1 y 4 julio.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE ANTONIO ACUÑA REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 56840.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 50 DE LA MANZANA 223 con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 18.00 metros con el lote 49; al sur: en 18.00 metros con el lote 51; al oriente: en 7.00 metros con calle Tlaxcaltecas; al poniente: en 7.00 metros con lote 18.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-15 de Marzo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

2869.-26 junio, 1 y 4 julio.



“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. SILVIA LAMBERTA MUNIVES PASTRANA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 61568.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.-Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 4 MANZANA 627, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 17.50 metros con lote 03, al sur: en 17.50 metros con lote 05, al oriente: en 7.00 metros con lote 32, al poniente en 7.00 metros con calle Chichimecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

2868.-26 junio, 1 y 4 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA DE LOURDES REBOLLAR HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 69939.- Anexando para tal efecto **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 6, MANZANA 141;** con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 3, AL SURESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE 25, AL NORESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 5, AL SUROESTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 7.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 17 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

486-B1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. ESTANISLAO HERRERA TELLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66120. Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 5,297. Otorgada ante la Fe del LIC. JORGE VERGAR GONZALEZ Notario Público Número Uno del Estado de México, **EN LA QUE CONSTA LA SOLICITUD DE REGISTRO POR PARTE DE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS" S. DE R.L. REPRESENTADO EN SU CARACTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA LOS SEÑORES SAUL LEVIN LEVIN y CARLOS BASS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL".-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del lote 37 manzana 7, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 20.00 metros con propiedad particular; al sur: en 20.00 metros con propiedad particular; al oriente: en 10.00 metros con calle Jonas Edward Salk, al poniente en 10.00 metros con calle propiedad particular.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

791-A1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. MARCO ANTONIO VERA VEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 2 Volumen 136 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66118.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,157. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México, **EN LA QUE CONSTA LA APORTACION QUE OTORGA BANCO ABOUMRAD SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL YARZA APORTA A PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. Y LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE FORMADO POR DIVERSAS FRACCIONES DE LOS TERRENOS QUE FORMAN, LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y QUE SE IDENTIFICA COMO UNIDAD FORMADO POR DIVERSAS FRACCIONES DE TERRENO DESLINDANDOSE RANCHO LA PROVIDENCIA Y SAN LORENZO UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 22 MANZANA 93, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 18.00 metros con lote 23; al sur en 18.00 metros con lote 21; al oriente en 7.00 metros con lote 83, al poniente en 7.00 metros con calle Jujul.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

791-A1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. ISABEL HERNANDEZ MORENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66098.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.-** La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 20 MANZANA 226, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 18.00 metros con lote 19; al sur en 18.00 metros con lote 21; al oriente en 7.00 metros con lote 52, al poniente en 7.00 metros con calle Cholutecas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 28 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

791-A1.-1, 4 y 9 julio.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. Representado por FELIPE BOBADILLA CEDILLO en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 997 Volumen 900 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59826.- Donde consta la Inscripción de Instrumento Privado número 0001043-1 de fecha 17 de diciembre de 1983, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)- Donde consta **EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.-** QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA EL SEÑOR CABRERA CARREOLA EFREN; EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRA DE UNA PARTE EN SU CARACTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL SEÑOR CABRERA CARREOLA EFREN CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MONTOYA.- RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PANTITLAN S/N, MANZANA LXXVII, LOTE 20, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- SUPERFICIE: 122.00 M2.- Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 19; AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 21; AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 39 Y AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE PANTITLAN.- CABE MENCIONAR QUE AL MARGEN DE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO APARECE NOTA DE EMBARGO, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CABRERA CARREOLA EFREN Y MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MONTOYA, FOLIO 3915, OFICIO 1065 EXPEDIENTE 122/2008, EXHORTO 194/2008, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de Abril del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

791-A1.-1, 4 y 9 julio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"E D I C T O"

MA. CONCEPCION MEDRANO MEZA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 32 DE LA MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **NO CONSTA EN EL LEGAJO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 796.63 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 10 DE JUNIO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO

(RUBRICA).

791-A1.-1, 4 y 9 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. SILVIA AGUILAR FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 02 Volumen 131 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70076.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 14,894, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1971, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALAC, NUMERO 2 DE ESTE DISTRITO. EN LA QUE CONSTA APORTACION DE INMUEBLE: OTORGANTES "BANCO ABOUMRAD", S.A., APORTA A "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A., EN PAGO DE SUS ACCIONES DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES, 1.- INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA "V" URBANA DE COACALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, FORMADO POR DIVERSAS FRACCIONES DE TERRENO DESLINDADAS DE LOS EXRANCHOS LA PROVIDENCIA Y SAN LORENZO, CON SUPERFICIE DE: 289,208.07 M2. 2.- TERRENO UBICADO EN LA MISMA ZONA ANTES MENCIONADA CON UNA SUPERFICIE: 473,427.42 M2, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS, DESCRITOS EN ESTE CONTRATO.- LA SEÑORA DOÑA VIRGINIA SOTO DE NAVARRO, CONYUGE DEL SEÑOR OSCAR NAVARRO DE LEON Y DOÑA AGNES SALZMAN DE STERN, CONYUGE DEL SEÑOR MANUEL STERN GRUNBERGER, REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR ESTOS, CONSIENTE EN LA COLABORACION DE ESTE ACTO, SEGUN ACUERDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO 168, PUBLICADO EN LA GACETA DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO 30, TOMO CVI DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1968, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EL FRACCIONAMIENTO DE UN CONJUNTO DE INMUEBLES, ESTA APORTACION LA EFECTUA "BANCO ABOUMRAD", S.A., EN PAGO DE 30.506 ACCIONES DE LA SERIE "1" DE "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A. CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNO, SUSCRITO POR LOS SEÑORES MANUEL STERN BRUNBERGER Y OSCAR NAVARRO DE LEON, ESTO ES EN PAGO DE LA CANTIDAD DE \$30,506,000.00 M.N.; RESPECTO DEL 8 MANZANA 114 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie de 165.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 23.74 MTS. CON LOTE 9; AL SUR: EN 23.68 MTS. CON LOTE 9; AL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON LOTE 63; AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE DE ALGARROBOS.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en terminos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 13 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

795-A1.-1, 4 y 9 julio.